



RESOLUCION Nº **0376**
NEUQUEN, 01 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-13211-M-07, por el cual el agente Morales Carlos, interpone reclamo administrativo solicitando pago diferencias de haberes por zona;

CONSIDERANDO:

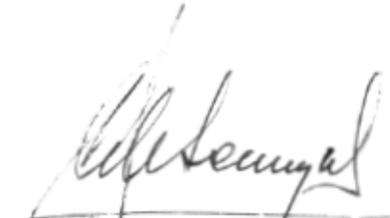
Que el agente conforme presentación de fs. 1 reclama se le abone el adicional por zona desfavorable sobre los importes establecidos por Decreto N° 1615/04 y N° 591/05 por los periodos diciembre 2004, segundo SAC/04 y enero a junio 2005;

Que el Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales (Dictamen 293/08), sostiene: **"... Que el artículo 2 inc. H del Decreto 1615/04 establece la ZONA como uno de los conceptos sujetos a incremento" "Que el artículo 3 inc. H del Decreto 591/05 establece la ZONA como uno de los conceptos sujetos a incremento" "Que conforme surge del informe elaborado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a los efectos de establecer los montos a pagar por los mencionados Decretos- se computó el concepto ZONA para determinar los aumentos" "Que de lo dicho surge explícitamente que el monto liquidado en los ítem identificados en el recibo de sueldo, como Decreto 1615/04 y Decreto 591/05, ya incluyen el 40 % de adicional por zona desfavorable" "Que por todo lo expuesto se sugiere rechazar los reclamos interpuestos";**

Que mediante Disposición N° 475/08 del Sr. Director Municipal de Recursos Humanos (fs. 10) se rechaza el reclamo interpuesto;

Que el agente a fs. 16 y 17 presenta recurso contra la Disposición N° 475/08, solicitando su entera revocación;

Que el Dictamen 115/11 del Director de Asuntos Jurídicos Laborales (fs. 19) en su parte pertinente dice: **"Que en tal sentido, atendiendo al objeto de reclamación de fs. 16/17, reiteratorio del ya resuelto a fs. 10, otorgando a la presentación del agente el carácter de Recurso Administrativo interpuesto contra la Disposición N° 0475/08, del 14/03/08, no surgiendo de lo actuado nuevos elementos de valoración que lo modifiquen, se entiende que el mismo debe ser rechazado en lo sustancial, en orden a los mismos fundamentos expuestos en el Dictamen que esta misma área municipal expidiera a fs. 06/09, al cual me remito en todos sus términos por razones de brevedad y economía procesal";**


ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



Que en razón del mismo se dicta la Disposición N° 009/11 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, cuestionada en esta instancia;

Que a fs. 22 se presenta recurso contra la Disposición N° 009/2011, solicitando su entera revocación con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación;

Que a fs. R24, por Dictamen N° 176/11 el Director de Asuntos Jurídicos Laborales, sostiene que el mismo debe ser rechazado en lo sustancial, en orden a los mismos fundamentos expuestos en los Dictámenes N° 293/08 y N° 115/11, no existiendo nuevos elementos de valoración que lo modifiquen;

Que por los fundamentos expuestos corresponde rechazar el reclamo interpuesto por el agente, mediante el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

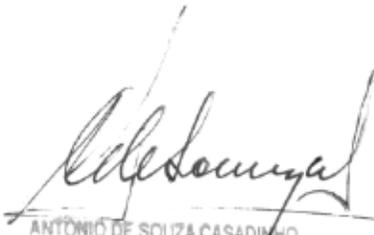
Artículo 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente Morales ----- Carlos Jesús, L.P. N° 6914 D.N.I. N° 22474727, de acuerdo a los considerándoos de la presente, lo actuado en el expediente N° OE 13211-M-07, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 009/11 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

Artículo 2°) Por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos ----- notifíquese al agente mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3°) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) BIANCHI.-


ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1828
Fecha: 08,07,2011